GDR	**Grupo de Desarrollo Rural:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)
EDL y ZRL	**Estrategia de Desarrollo Local:** ESTRATEGIA PARTICIPATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (VERSIÓN 3) **Zona Rural Leader:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE **Municipios en la Zona Rural Leader:** Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Zufre.
Convocatoria	**2020 (primera convocatoria)**

Europa invierte en las zonas rurales

LÍNEAS DE AYUDA

LÍNEA DE AYUDA 1. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE LOS SECTORES TURÍSTICO, INDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD.

LÍNEA DE AYUDA 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD

LÍNEA DE AYUDA 3. APOYO A LA PUESTA EN MARCHA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, IMPULSANDO LA INCORPORACIÓN DE MUJERES Y FAVORECIENDO EL RELEVO GENERACIONAL.

LÍNEA DE AYUDA 4. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN, FAVORECIENDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD.

LÍNEA DE AYUDA 5. ACCIONES DE APOYO A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y CÍVICAS DEL TERRITORIO QUE PROCUREN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y/O LA INCLUSIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE AYUDA 6. CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.

LÍNEA DE AYUDA 7. CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CALIDAD DE VIDA.

LÍNEA DE AYUDA 8. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS NO AGRARIOS, ALIMENTARIOS O FORESTALES.

LÍNEA DE AYUDA 5. ACCIONES DE APOYO A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y CÍVICAS DEL TERRITORIO QUE PROCUREN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y/O LA INCLUSIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE AYUDA 6. CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.

LÍNEA DE AYUDA 7. CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CALIDAD DE VIDA.

LÍNEA DE AYUDA 8. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS NO AGRARIOS, ALIMENTARIOS O FORESTALES.

1- A METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

PROYECTOS PROGRAMADOS

Descripción general de la metodología.

El GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche estableció en su EDL dos bloques de criterios diferenciados, aplicables a distintas líneas de ayuda. **El primer bloque se corresponde con los criterios nombrados con los códigos identificativos C1 a C8, aplicables a todos los proyectos programados contemplados en el Plan de Acción.** Asimismo, se establece un criterio aplicable a la EDL completa, identificado con el código **C17.** La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que subvencionarán las solicitudes presentadas.

Los proyectos con mayor puntuación obtendrán una subvención fija hasta agotar el presupuesto, que será como sigue:

Proyectos productivos: 50% del Gasto total elegible

Proyectos no productivos para entidades privadas: 90% del Gasto total elegible

Proyectos no productivos para administraciones públicas locales: 100% del Gasto total elegible

Relación de criterios y subcriterios

C1 CREACIÓN DE EMPLEO

Descripción: A través de este criterio se valorará la creación de empleo indefinido a jornada completa. Tendrá una puntuación adicional el empleo destinado a mujeres, jóvenes y/o personas con discapacidad. Este criterio servirá para contabilizar, en su caso la incidencia en género y/o juventud del proyecto**.** En caso de empleos de jornada reducida, su valor será ½ de la puntuación establecida para jornada completa, siempre que dicha jornada supere las 4 horas diarias.

Subcriterios acumulativos:

1.1 Por cada empleo indefinido a jornada completa

1.2 Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer

1.3 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años

1.4 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad

C2 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Descripción: Se valorarán los proyectos cuya finalidad sea la lucha contra el cambio climático y aquellos cuya finalidad sea otra, pero, entre las actuaciones previstas, incluyan inversiones para su mitigación. Se considerará que un proyecto está vinculado a la lucha contra el cambio climático cuando cumpla alguna de las siguientes premisas: mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; utilización de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono; implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores; formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores. En el caso de inversiones, el proyecto tendrá mayor puntuación cuando éstas superen el 20% del gasto total elegible.

Subcriterios excluyentes:

2.1 La finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático
2.2 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático iguales o superiores al 20%
2.3 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%

C3 ÁMBITO DEL PROYECTO

Descripción: A través de este criterio se priorizarán los proyectos que tengan ámbito supramunicipal. En este sentido, se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que afectan al conjunto comarcal, seguido por aquellos que afectan a más de un municipio y en último lugar aquellos proyectos que se circunscriben a un solo municipio.

Se considerará que un proyecto tiene ámbito supramunicipal, siempre en referencia a los municipios de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, cuando se cumpla alguna de las siguientes premisas: El proyecto se ejecute en diferentes municipios; participen entidades de diferentes municipios en la ejecución; en su caso, los contenidos de los equipamientos, estudios, eventos y actividades, sean recursos de diferentes municipios; las personas beneficiarias y/o participantes de los proyectos provengan de municipios diferentes. En todo caso, dichas premisas deberán ser verificables y estar suficientemente justificadas.

Subcriterios excluyentes:

3.1 Si afecta a un solo municipio
3.2 Si afecta a más de un municipio
3.3 Si afecta al conjunto comarcal

C4 INNOVACIÓN

Descripción: Con este criterio se priorizarán proyectos innovadores. En este sentido, se valorarán aquellos proyectos que basen la totalidad de sus actuaciones en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, se valorarán aquellos proyectos que supongan la creación de infraestructuras, equipamientos, servicios o actividades inexistentes en el municipio donde se realice la actuación.

Subcriterios excluyentes:

4.1 El desarrollo de la actuación se basa en su totalidad en el uso de nuevas tecnologías
4.2 El proyecto supone la creación de una infraestructura, equipamiento, servicio o actividad inexistente en el municipio

C5 PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO

Descripción: A través de este criterio se valorarán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos que supongan la puesta en valor de infraestructuras, equipamientos y/o elementos del patrimonio rural como recurso turístico**.**

Se considerará patrimonio el que se ajuste a la definición establecida en el artículo 3.7 de la Orden de 23 de noviembre

de 2017: "Se entenderá por patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, etnológico y cultural aquellos bienes tangibles o intangibles que se encuentren reconocidos oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación**".** En cuanto al patrimonio medioambiental y paisajístico, se considerarán aquellos elementos naturales y arquitectónicos característicos de los Espacios Naturales protegidos existentes en el territorio.

*Recurso turístico: Todo elemento material que tiene capacidad, por sí mismo o en combinación con otros, para atraer visitantes a una determinada localidad o zona**.**

- Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial mediante acciones de información, demostración y/o sensibilización sobre los valores naturales y culturales del territorio, dirigidos a la población local.

- Proyectos que contribuyan a la mejora del medio ambiente, cuando las actuaciones incorporen algunos de estos aspectos: conservación y mejora de la biodiversidad, restauración de áreas degradadas, puesta en valor de caminos rurales, educación ambiental, mejora del conocimiento y difusión del patrimonio natural.

Subcriterios acumulativos:

5.1 El proyecto supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio para uso turístico

5.2 El proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad territorial

5.3 El proyecto contribuye a la mejora del medio ambiente

C6 COOPERACIÓN ENTRE AGENTES

Descripción: Se valorarán aquellas actuaciones que impliquen la cooperación entre agentes, mediante la ejecución de planes de trabajo conjunto para el desarrollo de eventos, actividades o inversiones. Se primará especialmente la cooperación entre distintos sectores y la cooperación público-privada.

Subcriterios excluyentes:

6.1 La actuación implica la cooperación entre agentes del mismo sector
6.2 La actuación implica la cooperación entre agentes de distintos sectores
6.3 La actuación implica la cooperación público-privada

C7 CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD

Descripción: A través de este criterio se valorarán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos que contribuyan a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, procurando otorgar a unas y otros el mismo poder, valor, reconocimiento, presencia, consideración, oportunidades, trato o acceso. Se considerará que un proyecto cumple este criterio cuando contemple cualquier tipo de acción verificable que reduzca las desigualdades existentes: medidas que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, faciliten tanto a los hombres como a las mujeres la conciliación laboral y familiar, impliquen a los hombres en tareas de corresponsabilidad, procuren el empoderamiento de las mujeres, incluyan un lenguaje igualitario, permitan una mayor presencia femenina en los órganos de decisión de la entidad, faciliten la participación de las mujeres en el desarrollo de la acción para la que se solicita la ayuda, promuevan la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres y cualquier otra acción verificable que, de forma suficientemente justificada, contribuya a eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género.

- Proyectos que establezcan medidas específicas en favor de las personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho.

* Serán consideradas personas en riesgo de exclusión social "Aquellas que sufren, en diversos grados y situaciones, la ausencia o insuficiencia de los recursos y medios necesarios para el desarrollo de un proyecto de vida normalizado, que les imposibilita o limita para ejercer los derechos sociales", tal y como vienen definida en el Proyecto de Ley de Inclusión social de Andalucía.

C8 PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

Descripción: A través de este criterio se valorarán aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de la juventud. Se considerará que un proyecto cumple este criterio cuando incluya medidas específicas en favor de jóvenes para corregir situaciones de desigualdad de hecho: medidas que faciliten la incorporación de jóvenes al mercado laboral, permitan una mayor presencia de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad, garanticen la participación de jóvenes en el desarrollo de la acción para la que se solicita la ayuda, promuevan la educación en valores, promuevan la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, incluyan actividades de ocio y tiempo libre saludable y cualquier otra acción verificable que, de forma suficientemente justificada, contribuya a eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas jóvenes.

C17 OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS

Descripción: Se valorarán aquellos proyectos presentados por personas promotoras que no hayan sido incluidas en la lista de proyectos que se subvencionarán, en una Propuesta definitiva de resolución de otras ayudas en el marco de la EDL en convocatorias anteriores.

Puntuación mínima:

Será necesaria una puntuación mínima de 40 puntos sobre un máximo de 160, para que un proyecto sea seleccionado.

Mecanismos para dirimir empates:

En cuanto a los mecanismos para dirimir empates, también se han establecido dos procedimientos diferentes, uno para proyectos programados y otro para proyectos singulares.

Proyectos programados: En caso de empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C2. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C6. Si no se hubiera producido el desempate, se dará prioridad al proyecto que puntúe en el criterio C7. Finalmente, si el empate persistiera, se dará prioridad al proyecto de mayor inversión.

2-A CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(C1) CREACIÓN DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)		20
Por cada empleo indefinido a jornada completa	10	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	2	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	2	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	2	
(C2) LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)		20
La finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20	
El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático iguales o superiores al 20%	15	
El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	10	
(C3) ÁMBITO DEL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		20
Si afecta a un solo municipio	5	
Si afecta a más de un municipio	10	

Si afecta al conjunto comarcal	20	
(C4) INNOVACIÓN (Subcriterios excluyentes)		20
El desarrollo de la actuación se basa en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	20	
El proyecto supone la creación de una infraestructura, equipamiento, servicio o actividad inexistente en el municipio	20	
(C5) PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO (Subcriterios acumulativos)		20
El proyecto supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio para uso turístico	7	
El proyecto contribuye al fortalecimiento de la identidad territorial	7	
El proyecto contribuye a la mejora del medio ambiente	7	
(C6) COOPERACIÓN ENTRE AGENTES (Subcriterios excluyentes)		20
La actuación implica la cooperación entre agentes del mismo sector	10	
La actuación implica la cooperación entre agentes de distintos sectores	20	
La actuación implica la cooperación público-privada	20	
(C7) CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD		15
(C8) PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD		15
(C17) OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS		10

LÍNEA DE AYUDA 1. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE LOS SECTORES TURÍSTICO, INDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD.

LÍNEA DE AYUDA 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD.

LÍNEA DE AYUDA 3. APOYO A LA PUESTA EN MARCHA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, IMPULSANDO LA INCORPORACIÓN DE MUJERES Y FAVORECIENDO EL RELEVO GENERACIONAL.

LÍNEA DE AYUDA 4. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN, FAVORECIENDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD.

1- B METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

PROYECTOS SINGULARES

Descripción general de la metodología

El GDR Sierra de Aracena y Picos de Aroche estableció en su EDL dos bloques de criterios diferenciados, aplicables a distintas líneas de ayuda. **El segundo bloque se corresponde con los criterios nombrados con los códigos identificativos C9 a C16, aplicables a todos los proyectos singulares contemplados en el Plan de Acción.** Asimismo, se establece un criterio aplicable a la EDL completa, identificado con el código **C17.** La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que subvencionarán las

solicitudes presentadas.

Los proyectos con mayor puntuación obtendrán una subvención fija hasta agotar el presupuesto, que será del 50% del Gasto total elegible.

Relación de criterios y subcriterios:

C9 MODALIDAD DEL PROYECTO

Descripción: Se valorará tanto la creación de nuevas actividades económicas como la modernización y/o ampliación de actividades existentes.

Se considerarán creación de actividad económica aquellos proyectos promovidos por empresas en trámite de constitución o constituidas en los últimos 12 meses. De igual modo se considerarán aquellos proyectos que supongan la diversificación económica de empresas existentes hacia otras actividades o sectores, siempre que requieran la declaración censal de alta en una nueva actividad.

Se considerarán proyectos de modernización o ampliación de actividades económicas existentes aquellos que supongan la mejora de la competitividad de empresas existentes dentro de las actividades que venían desarrollando con anterioridad.

Subcriterios excluyentes:

9.1 Creación de nueva actividad económica
9.2 Modernización/ampliación de actividad económica existente

C10 TIPO DE PERSONA PROMOTORA

Descripción: Se puntuará en función del tipo de persona promotora. Se valorarán aquellos proyectos promovidos por mujeres, jóvenes, entidades de economía social, personas paradas de larga duración y personas con discapacidad. Este criterio servirá para contabilizar, en su caso la incidencia en género y/o juventud del proyecto.

Subcriterios acumulativos:

10.1 Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias sean mujeres
10.2 Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias sean jóvenes
10.3 Entidad de economía social
10.4 Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias sean personas paradas de larga duración
10.5 Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias sean personas con discapacidad

* Se entenderán como entidades de economía social las reconocidas por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

C11 CREACIÓN DE EMPLEO

Descripción: A través de este criterio se valorará la creación de empleo indefinido a jornada completa. Tendrá una puntuación adicional el empleo destinado a mujeres, jóvenes y/o personas con discapacidad. Este criterio servirá para contabilizar, en su caso la incidencia en género y/o juventud del proyecto. En caso de empleos de jornada reducida, su valor será de ½ de la puntuación establecida para jornada completa, siempre que dicha jornada supere las 4 horas diarias.

Subcriterios acumulativos:

11.1 Por cada empleo indefinido a jornada completa
11.2 Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer
11.3 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años

11.4 Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad

C12 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Descripción: Se valorarán los proyectos cuya finalidad sea la lucha contra el cambio climático y aquellos cuya finalidad sea otra, pero, entre las actuaciones previstas, incluyan inversiones para su mitigación. Se considerará que un proyecto está vinculado a la lucha contra el cambio climático cuando cumpla alguna de las siguientes premisas: mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; utilización de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono; implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores; formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores. En el caso de inversiones, el proyecto tendrá mayor puntuación cuando éstas superen el 20% del gasto total elegible.

Subcriterios excluyentes:

12.1 La finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático
12.2 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático iguales o superiores al 20%
12.3 El proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%

C13 MUNICIPIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO

Descripción: Con este criterio se primará especialmente el desarrollo de proyectos en los municipios más pequeños y deficitarios de la ZRL Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Se establecerá distinta puntuación en función del número de habitantes del municipio donde se desarrolle el proyecto.

Subcriterios excluyentes:

13.1 Menos de 500 habitantes
13.2 De 500 a 1.000 habitantes
13.3 De 1.001 a 2.000 habitantes
13.4 De 2.001 a 5.000 habitantes
13.5 Más de 5.000 habitantes

C14 IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

Descripción: Se valorarán aquellos proyectos agrarios y agroalimentarios que produzcan o transformen productos ecológicos.

C15 DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA

Descripción: Se valorarán aquellos proyectos que contribuyan a la diversificación de la economía hacia otras producciones y sectores distintos de la dehesa. En este sentido, serán puntuables todos aquellos proyectos empresariales diferentes a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias de dehesa.

C16 CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD

Descripción: A través de este criterio se valorarán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos que contribuyan a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, procurando otorgar a unas y otros el mismo poder, valor, reconocimiento, presencia, consideración, oportunidades, trato o acceso. Se considerará que un proyecto cumple este criterio cuando contemple cualquier tipo de acción verificable que reduzca las desigualdades existentes: medidas que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, faciliten tanto a los hombres como a las mujeres la conciliación laboral y familiar, impliquen a los hombres en tareas de corresponsabilidad, procuren el empoderamiento de las mujeres, incluyan un lenguaje igualitario, permitan una mayor presencia femenina en los

órganos de decisión de la entidad, faciliten la participación de las mujeres en el desarrollo de la acción para la que se solicita la ayuda, promuevan la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres y cualquier otra acción verificable que, de forma suficientemente justificada, contribuya a eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género.

- Proyectos que establezcan medidas específicas en favor de las personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho.

* Serán consideradas personas en riesgo de exclusión social "Aquellas que sufren, en diversos grados y situaciones, la ausencia o insuficiencia de los recursos y medios necesarios para el desarrollo de un proyecto de vida normalizado, que les imposibilita o limita para ejercer los derechos sociales", tal y como vienen definida en el Proyecto de Ley de Inclusión social de Andalucía.

C17 OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS

Descripción: Se valorarán aquellos proyectos presentados por personas promotoras que no hayan sido incluidas en la lista de proyectos que se subvencionarán, en una Propuesta definitiva de resolución de otras ayudas en el marco de la EDL en convocatorias anteriores.

Puntuación mínima:

Será necesaria una puntuación mínima de 40 puntos sobre un máximo de 160, para que un proyecto sea seleccionado.

Mecanismos para dirimir empates:

En cuanto a los mecanismos para dirimir empates, también se han establecido dos procedimientos diferentes, uno para proyectos programados y otro para proyectos singulares.

Proyectos singulares: En caso de empate, se dará prioridad al proyecto cuya relación entre la inversión elegible y la puntuación obtenida en criterio C11, sea menor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto con mayor puntuación en el criterio C12. Si no se hubiera producido el desempate, se dará prioridad al proyecto que puntúe en el criterio C16. Finalmente, si aún persistiera el empate, se dará prioridad al proyecto de mayor inversión.

2-B CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(C9) MODALIDAD DE PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		20
Creación de nueva actividad económica	20	
Modernización/Ampliación de actividad económica existente	10	
(C10) TIPO PERSONA PROMOTORA (Subcriterios acumulativos)		30
Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	10	
Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes	10	
Entidad de economía social	10	
Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	10	
Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	10	

(C11) CREACIÓN DE EMPLEO (Subcriterios acumulativos)		30
Por cada empleo indefinido a jornada completa	10	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	2	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	2	
Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	2	
(C12) LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Subcriterios excluyentes)		20
Si la finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20	
Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático iguales o superiores al 20%	15	
Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	10	
(C13) MUNICIPIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO (Subcriterios excluyentes)		10
Menos de 500 habitantes	10	
De 500 a 1.000 habitantes	7	
De 1.001 a 2.000 habitantes	5	
De 2.001 a 5.000 habitantes	3	
Más de 5.000 habitantes	1	
(C14) IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA		10
(C15) DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA		10
(C16) CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD		20
(C17) OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS		10